



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

RESOLUCIÓN NÚMERO 244 DEL 11/08/2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa-Suministro No. PN RASES8 SA SI 017 2026"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (E)

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante Resolución 00502 del 05/03/2026, Orden del día No. 26–216 del 04 de agosto de 2026 y en especial las conferidas en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 03049 de 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. Resolución 00502 del 05/03/2026, el Director General de la Policía Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que mediante Orden del día No. 26–216 del 04 de agosto de 2026, expedida por la Dirección de Sanidad, el suscrito Teniente Coronel RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.412.603 Ibagué-Tolima fue nombrado como jefe encargado de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Que el presente acto administrativo de apertura del proceso de selección, cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, en los siguientes términos:

Que mediante el proceso No. PN RASES8 SA SI 017 2026 se pretende adelantar la contratación de la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8"**

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal A de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa

Que dentro de referido proceso, se realizó el cronograma de actividades de la siguiente manera.

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b) Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. d) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, salvo la información de carácter reservado. Nota: no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente, sólo será tomada en cuenta la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES.	Los oferentes contarán con 03 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del informe de evaluación para subsanar y/o presentar observaciones. NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Según cronograma SECOP II.
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	Según cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: de ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio Previo para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el cual obra en la carpeta de antecedentes del mismo, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue publicado junto con el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones el 24 de julio de la presente anualidad. Documentos que podrán ser consultados en la plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co bajo el número de proceso **PN RASES8 SA SI 017 2026**.

Que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, además, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 850 de 2003, frente a la vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana y la correcta aplicación de los recursos públicos, resulta necesario convocar a las veedurías ciudadanas en el presente proceso de contratación para lo de su competencia.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$269.801.885) M/CTE** para la vigencia 2026. Dichos recursos fueron amparados mediante el **Plan de Compras N.º 412 del 14 de julio de 2026**, expedido por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones, con el respectivo aval del responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8. Así mismo, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N.º 61026 de fecha 24 de julio de 2026**, expedido por el Jefe del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8 (E).

En mérito de lo expuesto, el suscrito jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 encargado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **PN RASES8 SA SI 017 2026** que tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8"**

ARTICULO 2. Que el presupuesto asignado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$269.801.885) M/CTE** para la vigencia 2026. Dichos recursos fueron amparados mediante el **Plan de Compras N.º 412 del 14 de julio de 2026**, expedido por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones, con el respectivo aval del responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8. Así mismo, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N.º 61026 de fecha 24 de julio de 2026**, expedido por el Jefe del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8 (E).

ARTICULO 3. Disponer que el pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia – SECOP II.

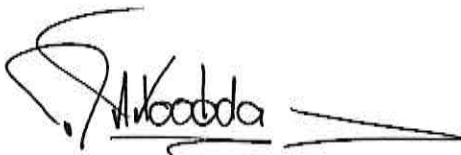
ARTICULO 4. Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y postcontractual del presente proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas y oportunas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia – SECOP II.

ARTICULO 5. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Soledad - Atlántico, a los once (11) días del mes de agosto de 2026



Teniente Coronel RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8. (E)

Elaborado por: PT KAROLL ESQUIVIA MANOTAS
Responsable De Estudio Previos RASES8

Revisado por: CPS. MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada Grupo de Contratos RASES8

Revisado por: CT RAFAEL PACHECO HERNANDEZ
Jefe Grupo de Contratos RASES8

Revisado por: CPS JESUS PORTO HERRERA
Asesor Jurídico RASES8

Revisó y aprobó: MY JAVIER MARTINEZ CARDENAS
Jefe Area Logística y Financiera RASES8

Fecha de elaboración: 11/08/2026

Ubicación: disco C//; Procesos Contractuales 2026

Avenida circunvalar No. 45 - 124
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA